

OK

ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO, MAGDALENA

NIT: 819003219-0

Debe a:

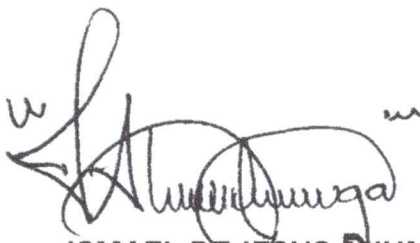
ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA

C.C.# 1.143.151.915 expedida en Barranquilla

La Suma de: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.800.000,00) M/CTE**

Por concepto de: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL CARGUE Y RENDICION DE INFORMACION EN LOS APLICATIVOS CHIP (PERSONAL Y COSTO), APPUI ROL PRESUPUESTAL, SIA OBSERVA ROL PRESUPUESTO, SEDES ELECTRONICAS MINISTERIO DE HACIENDA (FONPET), CONTRATO NO. 290126-004, labor que se llevó a cabo durante el 01 de marzo al 31 de marzo de 2026.**

Algarrobo- Marzo 27 de 2026



ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA

C.C.# 1.143.151.915 expedida en Barranquilla

1143

INFORME DE ACTIVIDADES

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

DENOMINACION DEL	INFORME	02	
Contrato N°	290126-004		
Nombre del Supervisor	KELLY YOHANA PEREZ AMARIS		
INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL CARGUE Y RENDICIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS "(APLICATIVO CHIP, PERSONAL Y COSTOS), SIGA, FONPET Y MIPG" CON EL FIN DE ELEVAR LOS DISTINTOS INDICES DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO		
Código BPIN	202600000004984		
Sector	Gobierno Territorial		
ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVIVIOS PROFESIONALES		Otro:
Nombre del contratista	ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA		
Identificación del contratista	1.143.151.915 expedida en Barranquilla		
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL CARGUE Y RENDICION DE INFORMACION EN LOS APLICATIVOS CHIP (PERSONAL Y COSTO), APPUI ROL PRESUPUESTAL, SIA OBSERVA ROL PRESUPUESTO, SEDES ELECTRONICAS MINISTERIO DE HACIENDA (FONPET)		
Plazo	SEIS (06) MESES		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	2026.CEN.01.000141	Fecha del C.D.P	28-01-2026
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	2026.CEN.01.000137	Fecha del R.P	29-01-2026

Valor del contrato	Contrato Inicial	\$ 22.800.000,00		
	Adición 1	\$		
	Adición 2	\$		
	Total	\$ 22.800.000,00		
Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensió	Fecha de reinicio	
29-01-2026	29-07-2026	NO	NO	
GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA				
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A
Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A
EJECUCION DEL CONTRATO				
Descripción		Valor		
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		\$ 22.800.000,00		
Adición No. 1		\$		
Adición No. 2		\$		
Valor Total del contrato		\$ 22.800.000,00		
Porcentaje del Anticipo	%	\$		
Porcentaje del Pago anticipado	%	\$		
Valor Ejecutado del Contrato		\$ 7.600.000,00		
Valor por ejecutar		\$ 15.200.000,00		
Valor para pagar en el presente Informe		\$ 3.800.000,00		
No. Factura o Cuenta de Cobro		02		

EJECUCIÓN CONTRACTUAL. Actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Obligación Contractual
1- 1. Cargue de la categoría personal y costos a través de la plataforma CHIP.
2 Reporté de información en el aplicativo APPUI de la Contraloría General de da Republica
3 cargué del presupuesto de la vigencia 2026 y los actos administrativos de modificación presupuestal en la plataforma SIA OBSERVA.
4 – Cargué Requisitos Habilitantes - Suministrar información a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social - DGRESS, a través de la Sede Electrónica, para poder acceder a los recursos que tienen acumulados en el FONPET.
5. Generé alertas tempranas sobre fechas de vencimiento y cambios en las estructuras de reporte definidas por los entes de control.

Consulta de información financiera, económica, social y ambiental

Consulte su entidad por código o por nombre, escribiendo en el campo "Entidad".

Entidad

213047030 - Algarrobo

Categorías

CGR PERSONAL Y COSTOS

Período

ENE A DIC - 2025

Formulario

Consultar

Requerimiento: 5 2026E0151381 - Cadena presupuestal ...

Informes: 5 Relación de Compromisos

Año Reporte: 24 2026

Periodo Reporte: Febrero

CONSULTOR CARGUE HISTÓRICO

NUEVO CARGAR CSV

Acciones	Consecutivo	Año Reporte	Periodo	Número de Compromiso	Número de Cdp
	39686257	2026	Febrero	2026.CEN.01.000161	2026.CEN.01.000045
	39686258	2026	Febrero	2026.CEN.01.000162	2026.CEN.01.000058
	39686259	2026	Febrero	2026.CEN.01.000163	2026.CEN.01.000155

SIA SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA

CONTRALORIA MUNICIPAL DE MAGDALENA kelly Y. perez a.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO MAGDALENA

Inicio Rubros Presupuestales

Rubros Presupuestales Edición, Adiciones, Reducciones

Ingresar nuevo Rubro Presupuestal

Lista de Rubros Presupuestales existentes. Si desea editar la información de alguno de ellos, haga clic en el icono de edición ubicado al final de cada fila. Si desea eliminar la información de alguno de ellos, haga clic en el icono de eliminación ubicado al final de cada fila.

Vigencia Año 2026

Copiar Excel Imprimir Ver 5 registros

VIGENCIA	CÓDIGO RUBRO P.	NOMBRE RUBRO P.	MONTO INICIAL	SECTOR	TIPO GASTO	ORIGEN P.	ORIGEN P. MIXTOS EMPLEADOS	ORIGEN P. MIXTOS DEPARTAMENTALES	ORIGEN P. MIXTOS MUNICIPALES	ORIGEN P. MIXTOS NACIONALES
2026	AC-3-1702-1100	INTERSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$307.310.000,00	Agricultura	Inversión	Nación SGP	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

KELLY YOHANA PEREZ AMARIS, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía del **Municipio de Algarrobo - Magdalena** en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación Y acreditación del pago de seguridad social.

Se firma en el Municipio de Algarrobo-Magdalena, 12 de marzo de 2026.


KELLY YOHANA PEREZ AMARIS
 SECRETARIA DE HACIENDA


ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA
 CC. 1.143.151.915 expedida en Barranquilla



ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA

Ingeniero Civil

Especialista en gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura

Isma_ahumada@gmail.com

Carrera 13 56C 31 Edificio Alto la Ceiba Apto 501

Barranquilla Atlántico marzo de 2026

Doctora:

KELLY YOHANA PEREZ AMARIS

Secretaria de Hacienda

REFERENCIA: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL CARGUE Y RENDICION DE INFORMACION EN LOS APLICATIVOS CHIP (PERSONAL Y COSTOS) APPUI ROL PRESUPUESTAL, SIA OBSERVA ROL DE PRESUPUESTO, SEDES ELECTRONICAS MINISTERIO DE HACIENDA (FONPET)"

En atención al objeto del contrato suscrito, presento informe de actividades con base a los compromisos adquiridos, y que se llevaron a cabo en el mes de febrero 2026 así:

1. Cargue de la categoría personal y costos a través de la plataforma CHIP

Consulta de información financiera, económica, social y ambiental

Consulte su entidad por código o por nombre, escribiendo en el campo "Entidad".

Entidad	213047030 - Algarrobo
Categorías	CGR PERSONAL Y COSTOS
Periodo	ENE A DIC - 2025
Formulario	

Consultar

2. Cargue del presupuesto de vigencia 2026 mes de marzo en la plataforma APPUI



ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA

Ingeniero Civil

Especialista en gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura

Isma_ahumada@gmail.com

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
	detalleCom	vigencia	macroCamp	codigoPresu	fechaComp	valorComp	nitTercero	nombreTerc	tipoComp	proi	tipoGasto	nombreRubr	numeroCom	numeroCdp	idContrato	SeidContratoEntidad
1	CONTRATO P	1	2	2.3.2.02.02.0	2026-02-03	13000000	57450641	GONZALEZ P	3		2	SERVICIOS P, 2026.CEN.01. 2026.CEN.01. N/A			020226-001	
2	CONTRATO P	1	2	AC.2.1.2.02.0	2026-02-03	49025340	901811798	EOS NATANA	3		1	SERVICIOS P, 2026.CEN.01. 2026.CEN.01. N/A			020226-002	
3	RELACION V	1	2	AC.2.1.2.02.0	2026-02-03	163600	901380949	CARIBEMAR	3		1	COMERCIO Y 2026.CEN.01. 2026.CEN.01. N/A			0	
4	PAGO SERV	1	2	AC.2.1.2.02.0	2026-02-03	169200	830503073	ACSEPAL - AI	3		1	COMERCIO Y 2026.CEN.01. 2026.CEN.01. N/A			0	
5	CONTRATO P	1	2	AC.2.1.2.02.0	2026-02-03	70000000	57450641	GONZALEZ P	3		1	SERVICIOS P, 2026.CEN.02. 2026.CEN.01. N/A			020226-001	
6	CONTRATO P	1	2	2.3.2.02.02.0	2026-02-06	49000000	1102883018	ALARCON SH	3		2	SERVICIOS P, 2026.CEN.01. 2026.CEN.01. N/A			050226-001	
7	CONTRATO P	1	2	2.3.2.02.02.0	2026-02-06	34995490	900061840	FUNDESAB -	3		2	SERVICIOS P, 2026.CEN.01. 2026.CEN.01. N/A			050226-002	
8	RESOLUCION	1	2	AC.2.1.2.02.0	2026-02-06	269483	1193589337	RODRIGUEZ	3		1	VIATICOS DE 2026.CEN.01. 2026.CEN.01. N/A			060225-003	
9	PAGO DE SEF	1	2	AC.2.1.2.02.0	2026-02-06	1278040.96	819003851	DIALNET S.A.	3		1	SERVICIOS PI 2026.CEN.01. 2026.CEN.01. N/A			0	
10	LEGALIZACIC	1	2	2.3.2.02.02.0	2026-02-10	70619036.3	890102044	EPS-S CAJAC	3		2	SERVICIOS P, 2026.CEN.01. 2026.CEN.01. N/A			0	
11	LEGALIZACIC	1	2	2.3.2.02.02.0	2026-02-10	427281331	800130907	SALUD TOTA	3		2	SERVICIOS P, 2026.CEN.01. 2026.CEN.01. N/A			0	
12	LEGALIZACIC	1	2	2.3.2.02.02.0	2026-02-10	748754375	900156264	NUOVA EMPI	3		2	SERVICIOS P, 2026.CEN.01. 2026.CEN.01. N/A			0	
13	CONTRATO P	1	2	AC.2.1.2.02.0	2026-02-10	49000000	901544843	DISTRIBUCIO	3		1	SERVICIOS P, 2026.CEN.01. 2026.CEN.01. N/A			100226-001	
14	PAGO DE ACI	1	2	AC.2.1.2.02.0	2026-02-10	2518500	830503073	ACSEPAL - AI	3		1	COMERCIO Y 2026.CEN.01. 2026.CEN.01. N/A			0	
15	RESOLUCION	1	2	AC.2.1.2.02.0	2026-02-10	313570	1140822821	ARCINIEGAS	3		1	VIATICOS DE 2026.CEN.01. 2026.CEN.01. N/A			120226-001	
16	CONTRATO P	1	2	AC.2.1.2.02.0	2026-02-12	45000000	1042998678	CERVANTES	3		1	SERVICIOS FI 2026.CEN.01. 2026.CEN.01. N/A			120226-001	
17	CONTRATO P	1	2	2.3.2.02.02.0	2026-02-18	39000000	63333152	LIZARAZO CA	3		2	SERVICIOS P, 2026.CEN.01. 2026.CEN.01. N/A			130226-001	
18	RELACION V	1	2	2.3.2.02.02.0	2026-02-18	6461028	901380949	CARIBEMAR	3		2	COMERCIO Y 2026.CEN.01. 2026.CEN.01. N/A			0	
19	CONTRATO P	1	2	AC.2.1.2.02.0	2026-02-23	40000000	860524654	ASEGURADO	3		1	SERVICIOS FI 2026.CEN.01. 2026.CEN.01. N/A			180226-001	
20	RESOLUCION	1	2	AC.2.1.2.02.0	2026-02-23	313570	1140822821	ARCINIEGAS	3		1	VIATICOS DE 2026.CEN.01. 2026.CEN.01. N/A			230226-002	
21	CONTRATO P	1	2	AC.2.1.2.02.0	2026-02-24	49000000	36450961	CANO CHARI	3		1	SERVICIOS P, 2026.CEN.01. 2026.CEN.01. N/A			230226-001	

RELACION DE RPS FEBRERO



Detalle Compromiso

CONTRATO NO .020226-001 SUMINISTRO DE AT/

Vigencia

1 REAL

Macro Campo

2 DA

Código Presupuestal

2.3.2.02.02.009

Fecha Compromiso

2026-02-03

Valor Compromiso

13000000

NIT Tercero

57450641

Nombre Tercero

GONZALEZ PALMA EMILSE ESTHER

Tipo Compromiso

3 GIRO

Tipo Gasto

2 INVERSIÓN

Nombre Rubro

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PE

Número de Compromiso

2026.CEN.01.000161

Número de Cdp

2026.CEN.01.000045

Id Contrato Secop

N/A

Id Contrato Entidad

020226-001



ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA

Ingeniero Civil

Especialista en gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura

Isma_ahumada@gmail.com

ALCALDÍA DE ALGARROBO

Requerimiento

5 2020EE0151381 - Cadena presupuestal ...

Informes

5 Relación de Compromisos

Año Reporte

24 2026

Periodo Reporte

Febrero

CONSULTOR

CARGUE HISTÓRICO

NUEVO

CARGAR CSV

Acciones	Consecutivo	Año Reporte	Periodo	Número de Compromiso	Número de Cdp
	39686257	2026	Febrero	2026.CEN.01.000161	2026.CEN.01.000045
	39686258	2026	Febrero	2026.CEN.01.000162	2026.CEN.01.000058
	39686259	2026	Febrero	2026.CEN.01.000163	2026.CEN.01.000155

3. Cargue del presupuesto de vigencia 2026 en la plataforma sia observa



kelly Y. perez a.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO MAGDALENA

- Presupuesto
- Mantenimiento
- Informes & Reportes
- Mapas Ppto/Gasto
- Ayuda
- Cerrar Sesión

Rubros Presupuestales

Ingresar nuevo Rubro Presupuestal

Ingresar nuevo Rubro Presupuestal

Lista de Rubros Presupuestales existentes. Si desea editar la información de alguno de ellos, haga clic en el icono ubicado al final de cada fila. Si desea eliminar la información de alguno de ellos, haga clic en el icono ubicado al final de cada fila.

Vigencia

Año 2026

Copiar	Excel	Imprimir	Ver	5	registros	Buscar					
	VIGENCIA	CÓDIGO RUBRO P.	NOMBRE RUBRO P.	MONTO INICIAL	SECTOR	TÍPO GASTO	ORIGEN P.	ORIGEN P. MEXOTOS EMPLEADOS	ORIGEN P. MEXOTOS DEPARTAMENTALES	ORIGEN P. MEXOTOS MUNICIPALES	ORIGEN P. MEXOTOS NACION
	2026	AC-3-1700-1100	INTERSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$307.310.000,00	Agricultura	Inversión	Nación SGP	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00



ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA

Ingeniero Civil

Especialista en gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura

Isma_ahumada@gmail.com

2026	AC-4-4003-1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA	\$1.915.142.169.00	Agua Potable y Saneamiento Básico	Inversión	Nación SGP	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2026>>>2027	3206-0900-2025- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3206-0900-2025- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$401.842.908.00	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Inversión	Nación SGR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2026	1-AC-3-3301	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	\$12.000.000.00	Cultura	Inversión	Recursos Propios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2026	1-AC-3-3301-4-SGP RESTO LIBRE INVERSIÓN	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS- SGP RESTO LIBRE INVERSIÓN	\$450.000.000.00	Cultura	Inversión	Nación SGP	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2026	1-AC-3-3301-3- SGP CULTURA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS- SGP CULTURA	\$203.785.285.00	Cultura	Inversión	Nación SGP	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2026	1-AC-3-3302-1- ESTAMPILLA PROOCULTURA	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO- ESTAMPILLA PROOCULTURA	\$20.000.000.00	Cultura	Inversión	Otros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2026	1-AC-3-3302-2	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO- SGP RESTO LIBRE INVERSIÓN	\$42.700.000.00	Cultura	Inversión	Recursos Propios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2026	1-AC-3-3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	\$23.000.000.00	Cultura	Inversión	Nación SGP	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2026	AC-3-3602-1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	\$130.000.000.00	Cultura	Inversión	Nación SGP	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2026	AC-5-1203	PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	\$209.500.000.00	Defensa y Seguridad	Inversión	Nación SGP	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2026	AC-5-1206	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$180.000.000.00	Defensa y Seguridad	Inversión	Nación SGP	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2026	AC-5-4501-1000-001- CONTRIBUCIÓN CONTRATO DE OBRA PUBLICA	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$250.000.000.00	Defensa y Seguridad	Inversión	Municipales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2026	1-AC-5-1203-3800 INTERSECTORIAL JUSTICIA	INTERSECTORIAL JUSTICIA	\$100.000.000.00	Defensa y Seguridad	Inversión	Nación SGP	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

4. Cargue de los requisitos habilitantes en la plataforma de sedes electrónicas del MinHacienda



ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA

Ingeniero Civil

Especialista en gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura

Isma_ahumada@gmail.com

sedeelectronica.minhacienda.gov.co/SedeElectronica/tramites/browser.do#no-back-button

Nueva carpeta Gmail antecedentes.polic... Inscripción - Cursos... New Tab siafev2018 SWIT2018 Aportes en línea - L... Adobe Acrobat Todo



Inicio

Catálogo de
trámites

Carpeta
Privada

Servicios

Sobre
la sede

¿Qué desea?

Jueves, 12 de Marzo de 2026 15:

JUAN VARGAS ARIAS



Inicio > Catálogo de trámites

Fonpet

Búsqueda:		
Nombre Trámite	Formas de presentación	Información
1. Requisitos Habilitantes		
2. Solicitud Excedentes cubrimiento del pasivo pensional Decreto 1068 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante el Decreto 117 de 2017		
3. Pago nómina de Pensionados		



ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA

Ingeniero Civil

Especialista en gerencia de construcción de obras públicas de infraestructura

Isma_ahumada@gmail.com



1. Requisitos Habilitantes

Número de Radicado
1-2026-004434

Fecha de Radicado
19/01/2026 16:31

Fecha de Presentación
19/01/2026 16:31

Interesado

° Tipo documento : **CC** ° No. de identificación : **8767545** ° Dirección : **Carrera 9 no. 8-44 PARQUE CENTRAL**
° Correo Electrónico Institucional : **SECRETARIAFINANCIERA@ALGARROBO-MAGDALENA.GOV.CO**
° Departamento : **MAGDALENA** ° Municipio : **ALGARROBO**

Dane

° NIT Entidad : **8190032190**
° Código DANE : **47030**
° Municipio Entidad : **ALGARROBO**
° Departamento Entidad : **MAGDALENA**
° Contacto Entidad : **JUAN PABLO VARGAS ARIAS**
° Dirección Entidad : **Carrera 9 no. 8-44 PARQUE CENTRAL**
° Seleccione el bloque de requisitos que va a presentar : **DOCUMENTOS REPRESENTANTE LEGAL**

Seleccione los requisitos habilitantes que va a presentar

Seleccione los requisitos habilitantes que va a presentar 01 -

°Nombre Requisito Habilitante : **Cédula de ciudadanía ampliada al 150%, Acto administrativo de la posesión del Representante Legal de la Entidad Territorial y Formato que acredita el nombramiento del Representante Legal de la Entidad Territorial expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Prepare un solo archivo PDF que incluya los tres documentos** °eliminable : **0** °Vigencia : **2025**

Documentos de: Cédula de ciudadanía ampliada al 150%, Acto administrativo de la posesión del Representante Legal de la Entidad Territorial y Formato que acredita el nombramiento del Representante Legal de la Entidad Territorial expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Prepare un solo archivo PDF que incluya los tres documentos

° **Cédula de ciudadanía ampliada al 150%, Acto administrativo de la posesión del Representante Legal de la Entidad Territorial y Formato que acredita el nombramiento del Representante Legal de la Entidad Territorial expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Prepare un solo archivo PDF que incluya los tres documentos:** documentos alcalde.pdf

Desc: Documentos Alcalde

Identificador: gyWpI2bKjtuA9K4y3nTeUAAY2i8=

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 # 6C- 38 Bogotá D.C., Colombia www.minhacienda.gov.co -
relacionciudadano@minhacienda.gov.co Telefonos: Fuera de Bogotá 01-8000-910071
Código Postal 111711 Bogotá (+57 1) 3 81 17 00 Fax (+57 1) 3 81 21 83 NIT:
899.999.090-2 Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-03-25, 09:54:15 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2026
Empresa	ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA
CEDULA CIUDADANIA	CC 1143151915
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	84596127
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	168725053
Banco	(1507) - NEQUI
Valor	\$ 552.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

NIT	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800229739	230201	PROTECCION	1	\$ 280.200	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 218.900	\$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	\$ 42.700	\$ 0
N890102044	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	1	\$ 10.600	\$ 0
SubTotales:				\$ 552.400	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 552.400



Medellín, 25 de marzo de 2026

Apreciado usuario,

Le informamos que hemos recibido satisfactoriamente su Planilla Integrada a través de SuAporte.

A continuación relacionamos los datos de confirmación:

Información de la empresa:

Razón Social: ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA

Documento de Identidad: CC 1143151915

Usuario: ISMAEL AHUMADA

Teléfono: 3002085177

Número de Planilla: 84596127

Fecha de Recepción: 25 de marzo de 2026

Periodo de Cotización: 2026-03

Información relacionada a Pensiones

Administradora: 230201 - PROTECCION

Número de empleados: 1

Valor: \$280.200

Información relacionada a Salud

Administradora: EPS002 - SALUD TOTAL EPS

Número de empleados: 1

Valor: \$218.900

Información relacionada a Cajas de Compensación Familiar

Administradora: CCF05 - CAJACOPI ATLANTICO

Número de empleados: 1

Valor: \$10.600

Información relacionada a Riesgos

Administradora: 14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Número de empleados: 1

Valor: \$42.700

Total Pagado: \$552.400



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO
SECRETARÍA FINANCIERA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.000141	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC.31.2026
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.28.2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL CARGUE Y RENDICION DE INFORMACION EN LOS APLICATIVOS CHIP (PERSONAL Y COSTO), APPUI ROL PRESUPUESTAL, SIA OBSERVA ROL PRESUPUESTO, SEDES ELECTRONICAS MINISTERIO DE HACIENDA (FONPET)	
CONCEPTO			
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 22.800.000,00	SON. VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

En el actual presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda e inversiones de la vigencia fiscal 2026, existe partida suficiente en la(s) siguientes(s) apropiación(es) presupuestal(es).

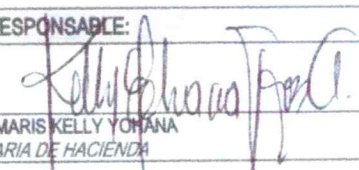
PROYECTO DE INVERSION

SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-8-SECRETARIA DE HACIENDA
SECTOR	AC-8-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-8-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	AC-8-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	202600000004984 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER BUENAS PRÁCTICAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL GASTO EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	18 - SGP RESTO LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4599002 - CORRESPONDE A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL, INSTITUCIONAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO QUE CUBRA LA ENTIDAD TERRITORIAL Y QUE TENGA POR OBJETO RESTABLECER LA SOLIDEZ ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA MISMA MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RACIONALIZACIÓN DEL GASTO, REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA, SANEAMIENTO DE PASIVOS Y FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 22.800.000,00

FIRMA RESPONSABLE:


PEREZ AMARIS KELLY YOHANA
SECRETARÍA DE HACIENDA

IP: 186.1.175.231

IMPRIMÓ: KMEDINA

ELABORÓ: KMEDINA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 290126-004
CLÁUSULAS ADICIONALES

Entre los suscritos a saber: **JUAN PABLO VARGAS ARIAS**, varón, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.767.545 expedida en Soledad, obrando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE ALGARROBO (MAGDALENA)**, poseedor de la Acta de fecha 28 de diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Circuito de Algarrobo (Magdalena), cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024 – 2027, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal el día primero (1) de noviembre de 2023 en el municipio de Algarrobo Magdalena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 y 25, numeral 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, pare que en el presente documento se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y de otra, **ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA**, mayor de edad, con domicilio principal en la Carrera 13 # 56c - 31 de Barranquilla e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.151.915 expedida en Barranquilla, quien declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, adicionan o sustituyen, quien para los efectos del presente documento, se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, suscrito por firma electrónica en SECCOP II, a través de mensajes de datos:

1.- Que el Municipio de Algarrobo, teniendo en cuenta la normatividad contenida en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y de manera general por las disposiciones vigentes del Código Civil, mediante estudios de conveniencias y oportunidades determinó la necesidad de obtener los servicios de personal capacitado e idóneo en las diferentes secretarías de la alcaldía municipal; 2.- Que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la forma de Selección del Contratista corresponde a la indicada en el Artículo 2º, numeral 4º, literal h de la Ley 1150 de 2007 (Contratación Directa), reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; 3.- Que de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; 4.- Que de acuerdo a la Certificación expedida por la Secretaría General y de Gobierno Municipal, en el personal de planta de la Administración Municipal, no se cuenta con Funcionario que se encuentre en capacidad y cuente con la experiencia e idoneidad suficiente para ejecutar el objeto contractual, resultando forzosa la contratación de personal que apoye la gestión de la misma. De acuerdo a estos motivos, se hace necesario contratar por el término que sea necesario los servicios profesionales de una persona natural para acompañamiento y asesoría de la Secretaría de Hacienda en el reporte de información presupuestal; 5.- Que atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar conforme a lo previsto en las Leyes No. 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría del ramo, solicitó oferta al señor **ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA**; 6.- Que el señor **ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA**, presentó su propuesta donde clara y expresamente señala que acepta las condiciones establecidas en los Estudios Previos y quien conforme a la documentación anexa a su Oferta ha acreditado la capacidad jurídica para ejecutar el objeto contractual y contar con la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la actividad a ejecutar; 7.- Que el presente contrato corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales regulado por lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; 8.- En mérito de lo expuesto.

CONTACTENOS

Página 1 de 7 Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcalde@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena | @alcaldealgarrobo1993 | @alcaldealgarrobo7930 | @Alcaldeat7930



CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato. EL CONTRATISTA se compromete y obliga para con EL MUNICIPIO, con autonomía técnica y administrativa, a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL CARGUE Y RENDICIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS APPLICATIVOS CHIP (PERSONAL Y COSTO) APPUI ROL PRESUPUESTAL, SIA OBSERVA ROL PRESUPUESTO, SEDES ELECTRONICAS MINISTERIO DE HACIENDA (FONPET)", de manera independiente, es decir, sin que exista continuada dependencia y subordinación, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios a favor de EL MUNICIPIO en las actividades indicadas en el presente contrato. Las actividades se desarrollarán de acuerdo a los lineamientos indicados en los estudios previos de conveniencia y oportunidad que fundamenta el presente proceso de contratación, a las cláusulas del presente contrato y a la propuesta presentada por el Contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. Actividades específicas del Contrato. EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista continuada dependencia y subordinación, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios a favor del Municipio como "SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA". En cumplimiento del objeto del presente contrato, el Contratista deberá cumplir las siguientes actividades: 1- Fortalecer la asesoría de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Algarrobo en el manejo de los aplicativos que sean de su competencia para el cargue de información. 2 - Validar y transmitir la información de personal y los costos de contratación a la Contaduría General de la Nación a través de la plataforma CHIP (formulario de personal de planta y formulario de personal por contrato de la vigencia 2025. 3 - Cargue del presupuesto de la vigencia 2025 y los actos administrativos de modificación presupuestal en la plataforma SIA OBSERVA. 4 - Vincular el ciclo presupuestal, certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales. 5 - Cargue de Requisitos Habitantes - Suministrar información a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social - DGRESS, a través de la Sede Electrónica, para poder acceder a los recursos que tienen acumulados en el FONPET. 6 - Hacer seguimiento al cargue de los Requisitos Habitantes a través de la "Guía Detallada Para El Registro De Usuarios En La Sede Electrónica Del Ministerio De Hacienda Y Crédito Público. 7 - Reporte información en el aplicativo APPUI (Aplicativo de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata) de la Contraloría General de la República. 8. Generar alertas tempranas sobre fechas de vencimiento y cambios en las estructuras de reporte (anexos técnicos) definidas por los entes de control. 9. Ejecutar el contrato dentro de los términos establecidos, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad del MUNICIPIO los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **EL CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del MUNICIPIO.

CLÁUSULA TERCERA. Valor del Contrato y Forma de Pago. El valor del presente contrato será de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$22.800.000,00) M/CTE.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado con fecha de corte 30 de cada mes tomando como base unos honorarios mensuales de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) M/CTE, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no

CONTACTENOS

Página 2 de 7 Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcalde@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena | @alcaldealgarrobo1993 | @alcaldealgarrobo7930 | @Alcaldeat7930



sea el mes completo, estos pagos serán cancelados previa certificación expedida por el Supervisor del Contrato sobre el cumplimiento de unas actividades encomendadas. Así como de la presentación del pago de aportes a la seguridad social, en los términos del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con disposiciones legales vigentes, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas por concepto de impuestos del orden municipal y departamental. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los Honorarios Profesionales pactados como contraprestación del servicio prestado, se encuentran plenamente soportados en el estudio previo del presente contrato, según los términos establecidos en el parágrafo tercero del artículo 1 del Decreto 2785 de 2011. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000141 de fecha 28 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal. El presente Contrato está sujeto a Registro Presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA CUARTA. Plazo de ejecución. El término de ejecución de las actividades a que se refiere el presente contrato se ha pactado a SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. Obligaciones Generales del Contratista. Son obligaciones generales del Contratista, las siguientes: 1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. 2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato y evitar, durante el mismo lapso de tiempo, acciones innecesarias en las actividades encomendadas en cumplimiento del objeto contractual. 3. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Alcalde Municipal con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. 5. Revisar la documentación puesta a su disposición y como señal de conformidad de la misma con las disposiciones legales vigentes, impartirle visto bueno. 6. Proyectar las respuestas oficiales que deban emitir los Servidores Públicos en cumplimiento de sus funciones. 7. Pagar los impuestos si a ello diere lugar. 8. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 9. No obtener ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. 10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. 11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. 12. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario. 13. Las demás contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. Las obligaciones del contratista se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin cumplimiento de jornada laboral alguna, sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del municipio.

CLÁUSULA SEXTA. Obligaciones Generales del Municipio. Son obligaciones generales del Municipio, las siguientes: 6.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de

CONTACTENOS

Página 3 de 7 Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcalde@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena | @alcaldealgarrobo1993 | @alcaldealgarrobo7930 | @Alcaldeat7930



cumplimiento a satisfacción; 6.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos; 6.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada; 6.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

CLÁUSULA SÉPTIMA. Responsabilidad. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas 1 y 2 del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA OCTAVA. Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato. En los términos del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan las Cláusulas excepcionales al derecho común de Caducidad, Terminación e Interpretación Unilateral y de la Caducidad del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. Caducidad. Si se presentan hechos que constituyan incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten grave y directamente el contrato y evidencien que puede conducir a su paralización, el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá dar por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre en los términos indicados en el artículo 18 de La Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA. Multas. EL MUNICIPIO podrá imponer multas al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio de EL MUNICIPIO. Dichas multas serán por un valor equivalente a un Cero punto Cinco por ciento (0.5%) del precio del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, sin que pueda exceder del Diez por ciento (10%) del valor del Contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al Municipio, para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del Supervisor del contrato; por el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se extimirá al CONTRATISTA de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el Municipio, las cobrará por la vía del cobro coactivo, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Cláusula Penal. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere o de declaración de caducidad del mismo, EL MUNICIPIO cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen al Municipio. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, la misma se hará efectiva con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el Municipio, las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito ejecutivo por la vía coactiva.

CONTACTENOS

Página 4 de 7 Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcalde@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena | @alcaldealgarrobo1993 | @alcaldealgarrobo7930 | @Alcaldeat7930



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo. De acuerdo a lo establecido por la parte final del inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantía en la Contratación Directa no es obligatoria y la justificación de exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. Con fundamento en lo anterior, la Administración Municipal, teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía, el número de contratos suscritos con el mismo oferente y el nivel de riesgo que se ha catalogado como mínimo, estima que no se hace necesario hacer exigencia de garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Independencia del Contratista. EL CONTRATISTA es una persona independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Cesiones. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Indemnidad. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Solución de controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Judicial de la Ciudad de Santa Marta, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, estará a cargo del Secretario de Despacho de la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1). Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2). Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3). Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual.

CONTACTENOS

Página 5 de 7
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: algarrobo@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo-Magdalena @alcaldealgarrobo1999 @alcaldealgarrobo4730 @AlcaldeA7300



contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5). Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6). Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7). Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8). Una vez vencido el término de ejecución del contrato, proyectar la minuta de la liquidación para su respectiva revisión según sea el caso y firma por el Representante Legal. 9). Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Perfeccionado y legalizado este contrato, para su ejecución será necesario la expedición del registro presupuestal por parte del Despacho del Señor Alcalde Municipal y la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Confidencialidad. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Laboral. En razón a que el presente Contrato es de naturaleza estatal y por disposición del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar EL MUNICIPIO constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Afiliación al Sistema de Seguridad Social. De conformidad con la siguiente normatividad, EL CONTRATISTA está obligado a afiliarse al Sistema de Seguridad Social y hacer el pago de los aportes respectivos: artículo 1º. Del D.R. 510/2003 que señala: "... De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3º. De la Ley 797 de 2003, las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten deberán estar afiliados al sistema general de pensiones y su cotización deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el afiliado...". D.R. 806/1998, artículo 25, inciso Segundo "... La afiliación al sistema de seguridad social en salud es obligatoria y se efectuará a través de los regímenes contributivo y subsidiado...". El inciso tercero del Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, dispone: "En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional". La Circular Conjunta No. 000001 de fecha 06 de Diciembre de 2004, dispone: "... Siendo claro que el ingreso base de cotización a los Sistemas de Salud y Pensiones, es por definición y de manera general, uniforme y si tal como lo señaló el artículo 4º de la Ley 797 de 2003, las cotizaciones deben efectuarse con base en el salario o ingresos por prestación de servicios devengados, el ingreso base de cotización tanto para pensiones como para salud de las personas naturales vinculadas al Estado o al sector privado, mediante contratos de prestación de servicios debe corresponder a estos ingresos devengados, por tanto, las bases de cotización deben ser iguales...".

CONTACTENOS

Página 5 de 7
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: algarrobo@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo-Magdalena @alcaldealgarrobo1999 @alcaldealgarrobo4730 @AlcaldeA7300



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Inhabilidades e incompatibilidades. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y por la Ley 1474 de 2011 y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Gastos de Alojamiento, Manutención, Desplazamientos y Capacitación. Cuanto en cumplimiento estricto del objeto contractual, previa autorización del Alcalde Municipal y/o el Supervisor, EL CONTRATISTA, tenga la necesidad y la obligación de desplazarse fuera del Domicilio Contractual, EL MUNICIPIO asumirá los costos que demande el alojamiento, manutención y desplazamiento del Contratista durante todo el tiempo requerido. Para la liquidación de estos gastos se dará ampliación a la normatividad vigente para liquidar y pagar los viáticos causados a favor de los Empleados Públicos, así mismo le concederá gastos por concepto de capacitación, cuando el municipio le autorice asistir.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Domicilio Contractual y Lugar de Ejecución. Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio al Municipio de Algarrobo (Magdalena) y las actividades propias de este contrato se ejecutarán en la Cabecera Municipal de Algarrobo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesta en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II.

Proyecto: Nisao Vizcaino
Revisado: Alexandra Arciniegas

CONTACTENOS

Página 7 de 7
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: algarrobo@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136289786
Alcaldía Municipal de Algarrobo-Magdalena @alcaldealgarrobo1999 @alcaldealgarrobo4730 @AlcaldeA7300



NIT: 819003219 - 0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO**SECRETARÍA FINANCIERA
REGISTRO PRESUPUESTAL**

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2026.CEN.01.000137	FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.29.2026
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.000141		
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CONTRATO	CONTRATO NO. 290126-004
BENEFICIARIO	1.143.151.915 - AHUMADA LECHUGA ISMAEL DE JESUS		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONTRATO NO. 290126-004 /PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL CARGUE Y RENDICION DE INFORMACION EN LOS APLICATIVOS CHIP (PERSONAL Y COSTO), APPUI ROL PRESUPUESTAL, SIA OBSERVA ROL PRESUPUESTO, SEDES ELECTRONICAS MINISTERIO DE HACIENDA (FONPET)		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 22.800.000,00 SON. VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.		

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-8-SECRETARIA DE HACIENDA
SECTOR	AC-8-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-8-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	AC-8-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	202600000004984 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER BUENAS PRÁCTICAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL GASTO EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	18-SGP RESTO LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4599002 - CORRESPONDE A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL, INSTITUCIONAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO QUE CUBRA LA ENTIDAD TERRITORIAL Y QUE TENGA POR OBJETO RESTABLECER LA SOLIDEZ ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA MISMA MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RACIONALIZACIÓN DEL GASTO, REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA, SANEAMIENTO DE PASIVOS Y FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 22.800.000,00

SECRETARÍA/ÁREA RESPONSABLE
 PÉREZ AMARIS KELLY YOHANA SECRETARÍA DE HACIENDA

"ALGARROBO PROGRESA"



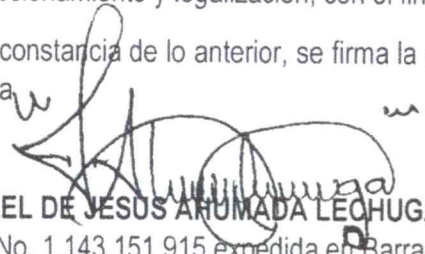
ACTA DE INICIO

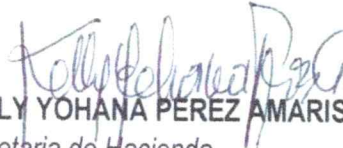
Municipio de Algarrobo - Magdalena, 29 de enero de 2026

Contrato de prestación de servicios N°	290126-004
Fecha del contrato	29 de enero de 2026
Contratista	ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL CARGUE Y RENDICION DE INFORMACION EN LOS APLICATIVOS CHIP (PERSONAL Y COSTO) APPUI ROL PRESUPUESTAL, SIA OBSERVA ROL PRESUPUESTO, SEDES ELECTRONICAS MINISTERIO DE HACIENDA (FONPET).
Valor del contrato	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$22.800.000,00) M/CTE.
Plazo de Ejecución	SEIS (06) MESES.
Fecha de inicio	29 de enero de 2026
Lugar de reunión	SECRETARÍA DE HACIENDA
Numero de garantías	N/A
Fecha de aprobación de garantías	N/A

El día veintinueve (29) de enero de 2026, se reunieron por parte del Contratista, **ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.143.151.915 expedida en Barranquilla, y por parte de la Entidad **KELLY YOHANA PEREZ AMARIS**, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.


ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA
C.C. No. 1.143.151.915 expedida en Barranquilla


KELLY YOHANA PEREZ AMARIS
Secretaria de Hacienda

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co - Móvil: 3136289786

ANEXO 1

Algarrobo, del 01 de marzo al 31 de marzo de 2026

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO

Algarrobo - Magdalena

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

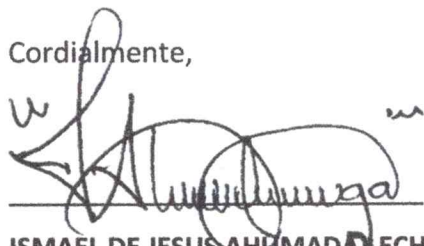
CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.143.151.915 expedida en Barranquilla**, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que **no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016.

De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Cordialmente,



ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA

CC.# 1.143.151.915 expedida en Barranquilla

Certificación Bancaria

Domingo, 13 de abril de 2025

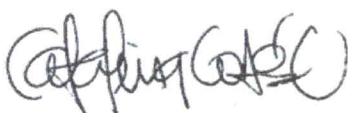
A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ISMAEL DE JESUS AHUMADA LECHUGA identificado(a) con CC 1143151915, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	76986449601	2017-12-15	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co